

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA  
ESPINAR - CUSCO**

*Construyendo Juntos nuestro Distrito*  
CREADO SEGÚN LEY N° 10101 EL 22-12-1944

060520



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 170-2020 - MDP/A**

Pallpata, 24 de junio de 2020. 6059

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA, PROVINCIA DE ESPINAR,  
DEPARTAMENTO Y REGION CUSCO.**

**VISTO:**

- Informe N° 0174-2020-SGI-JCYN-MDP, de Ing. Julio Cesar YUCA NUÑONCA, Sub Gerente de Infraestructura de la MDP, de fecha 22 de junio de 2020.

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modifica mediante Ley N° 27680, que aprueba la Reformas Constitucional en concordancia con el Artículo II y VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con el Título II de la Organización de los Gobiernos Locales, en el artículo 20° numeral 6) de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Alcalde dictar decreto y resoluciones de Alcaldía, con sujeción a la normatividad vigente;

Que, conforme establece el Artículo 53° de la Ley N° 27209, "Ley de Gestión Presupuestaria del Estado" en la aprobación, ejecución y control de proceso presupuestario del sector Público; establece dos tipos de ejecución presupuestal: "ejecución presupuestaria de las Actividades y proyectos así como de sus respectivos componentes, se sujeta a los siguientes tipos: a) ejecución Presupuestaria Directa: se produce cuando el pliego con su personal e Infraestructura es el ejecutor presupuestal y financiero de las actividades y proyectos así como de sus respectivos componentes...";

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 072-98-CG, se Aprueba las "Normas Técnicas de Control Interno para el Sector Público" codificadas con la nomenclatura 600 Normas Técnicas de Control Interno para el Área de obras Públicas (Norma 600-01 al 600-17). Establece Como parte de la acción del gobierno se realizan inversiones significativas de recursos financieros, en obras de diversos sectores de la actividad nacional, ya sea directamente o a través de contratistas. Se denomina obra pública a la construcción o trabajo que requiere dirección técnica en la utilización de mano de obra, materiales y equipos, e incluye todos los elementos o alguno de ellos, que efectúen en forma directa o indirecta una entidad del Estado, con la finalidad de servir al público. Ello implica la construcción o rehabilitación;

Que, el Contenido de la Norma técnica 600-01 Del Expediente Técnico, El expediente técnico antes de ser aprobado por la entidad licitante, **debe estar visado en todas sus páginas por los profesionales responsables de su elaboración y por el área especializada responsable de su revisión.** La Norma 600-02 Contenido de las Especificaciones Técnicas, deben elaborarse por cada partida, que conforman el presupuesto de obra, definiendo la naturaleza de los trabajos, procedimiento constructivo y formas de pago. La Norma 600-03 Sustentación de los metrados, Los metrados del expediente técnico deben estar sustentados por cada partida, con la planilla respectiva y con los gráficos y/o croquis explicativos que el caso requiera;

Que, mediante Informe N° 0174-2020-SGI-JCYN-MDP, de Ing. Julio Cesar YUCA NUÑONCA, Sub Gerente de Infraestructura de la MDP, de fecha 22 de junio de 2020, quien solicita



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA  
ESPINAR - CUSCO**

*Construyendo Juntos nuestro Distrito*  
CREADO SEGÚN LEY N° 10101 EL 22-12-1944

0051

0058



que se designe mediante Acto Resolutivo al evaluador del Expediente Técnico del Proyecto: **"Mejoramiento del Servicio Educativo del Nivel Primario de la I.E. 501437 Yapituyo del Centro Poblado Yapituyo del Distrito de Pallpata-Provincia de Espinar-Departamento de Cusco"**, al Ing. Eddy Hernán SULLA FLOREZ, con CIP N° 125006;

Que, de conformidad con los considerandos precedentes, y con lo establecido por el Artículo 20º numerales 6) y 17) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, Y de las facultades conferidas por mandato constitucional; a fin de seguir garantizando una gestión eficiente en la Municipalidad Distrital de Pallpata - Espinar - Cusco;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR**, a Ing. Eddy Hernán SULLA FLOREZ, con CIP N° 125006, Evaluador del Expediente Técnico del proyecto denominado: **"Mejoramiento del Servicio Educativo del Nivel Primario de la I.E. 501437 Yapituyo del Centro Poblado Yapituyo del Distrito de Pallpata-Provincia de Espinar-Departamento de Cusco"**

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, al evaluador del Expediente Técnico la revisión de los contenidos del Expediente Técnico de acuerdo a las especificaciones técnicas contenidas en el requerimiento del servicio.

**ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR**, al designado para el cumplimiento de los extremos de la presente Resolución.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA  
Abog. Benjamín Zegarra Quispe  
SECRETARIO GENERAL

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA  
Alfonso Villagra Merma  
DNI:29302953  
ALCALDE

MDP/SG  
GERENCIA MUNICIPAL  
OPMI  
SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA  
ARCHIVO.



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA**  
**ESPINAR – CUSCO**  
**SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y RURAL**  
*Construyendo Juntos Nuestro Distrito*  
**CREADO SEGÚN LEY Nº 10101 EL 22-12-1944**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA  
**GERENCIA MUNICIPAL**

24 JUN 2020

Reg. N° 1219 Hora 9:42  
 Folios: 2 Epp.  
 Firma: (5)

**INFORME Nº 0174 – 2020 – JCYN – SGIDUR/MDP-E**

**A** : **ECON. LEONCIO CALLOCONDO TAIFE**  
 GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA.

**DE** : **ING° JULIO CESAR YUCA NUÑONCA.**  
 SUB GERENTE DE INFRAESTRUTURA, DESARROLLO URBANO Y RURAL.

**ASUNTO** : SOLICITO NOMBRAMIENTO DE EVALUADOR BAJO ACTO RESOLUTIVO

**REFERENCIA** : PROYECTO “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIO DE LA I.E. 501437 YAPITUYO DEL CENTRO POBLADO YAPITUYO DEL DISTRITO DE PALLPATA - PROVINCIA DE ESPINAR - DEPARTAMENTO DE CUSCO”.

**FECHA** : PALLPATA, 22 DE JUNIO DEL 2020.

Tengo a bien de dirigirme a Ud., con la finalidad de Solicitarle el Nombramiento como evaluador bajo Acto Resolutivo al Ing. Eddy Hernán Sulla Flores con CIP N° 125006 del Proyecto con Código Unificado N° 2453071 “**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIO DE LA I.E. 501437 YAPITUYO DEL CENTRO POBLADO YAPITUYO DEL DISTRITO DE PALLPATA - PROVINCIA DE ESPINAR - DEPARTAMENTO DE CUSCO**”, puesto que el proyecto no cuenta con presupuesto para la evaluación externa.

Sin otro particular aprovecho la oportunidad para expresarle mis consideraciones y estima personal.

Atentamente,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL PALLPATA

Ing. Julio Cesar Yuca Nuñonca  
 SUB GERENTE DE OBRA  
 CIP: 132518

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA  
 GERENCIA MUNICIPAL  
**PROVEIDO**

Exp. N°: 1219 Fecha: 24/06/2020 Hora: —

Pase a: Secretario General

Asunto: juicio correspondientes



000517

Pallpata, 22 de junio del 2020.

**CARTA N°005-2020/DJE/I.C.**



**A** : Sr. ALFONSO VILLAGRA MERMA.  
Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pallpata.

**ATENCION** : Ing. JULIO CESAR YUCA NUÑONCA.  
Subgerente de infraestructura.

**DE** : Ing. DARLYN JORDÁN ESPINOZA  
Proyectista.

**ASUNTO** : REMITO EXPEDIENTE TECNICO.

**REFERENCIA** : O/S N°147-2020

**PROYECTO** : "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIO DE LA I.E. 501437 YAPITUYO, DEL CENTRO POBLADO YAPITUYO, DEL DISTRITO DE PALLPATA – PROVINCIA DE ESPINAR – DEPARTAMENTO DEL CUSCO"

Tengo a bien de dirigirme a Ud., con la finalidad de remitirle el Expediente Técnico del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIO DE LA I.E. 501437 YAPITUYO, DEL CENTRO POBLADO YAPITUYO, DEL DISTRITO DE PALLPATA – PROVINCIA DE ESPINAR – DEPARTAMENTO DEL CUSCO", para su respectiva evaluación y/o aprobación.

Se Adjunta a la presente:  
 ✓ 02 Archivadores + 01 CD (565 Folios + 01 CD)

Sin otro particular, hago propicia mis consideraciones más distinguidas.

Atentamente;



*[Handwritten Signature]*  
 Darlyn Jordán Espinoza  
 INGENIERO CIVIL  
 C.I.F. 110635

